GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS DEL ROV LIROPUS DURANTE EL PERIODO 2017-2018

El Instituto Español de Oceanografía (IEO) dispone de un sofisticado vehículo submarino por control remoto, sistema ROV LIROPUS2000[1], que es una de las herramientas más complejas y potentes del Organismo. Habitualmente las operaciones con este sistema se desarrollan en los buques del organismo *Ramón Margalef* y *Ángeles Alvariño*, aunque también se han dado operaciones con este sistema en el *B/O Sarmiento de Gamboa* y podrían darse incluso en otros buques oceanográficos con capacidad para albergar y operar este sistema.

El mantenimiento, custodia y la operación del ROV LIROPUS2000, en cualquiera de sus dos configuraciones operativas (aguas profundas y aguas someras – Anexo 1), está adjudicado por el IEO a una empresa de servicios cualificada para este tipo de sistemas y sus operaciones. En el momento de la Adjudicación el IEO informará de la empresa a cargo del sistema, incluyendo los detalles de su dirección de la base de almacenamiento habitual de los diversos componentes del sistema.

OBJETO DEL SEGURO

El **sistema submarino ROV LIROPUS2000** operado por control remoto es un modelo **SUPER MOHAWK** (n/s: 33). Los detalles de la configuración específica de este sistema, en sus diferentes modos de operación, se pueden encontrar en el Anexo 1.

- Año de construcción 2013
- Peso máximo total del sistema en sus diferentes configuraciones hasta 25 Tm
- Valor de 2,250.000 euros (véase desglose y detalle en el Anexo 1).

En cuanto a efectos y extinción serán aplicables las normas siguientes siempre interpretadas de acuerdo al derecho español:

- Ley 50/1980 de 8 de octubre, sobre el Contrato del Seguro
- Ley 26/2006 de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

No obstante el carácter imperativo que puedan tener determinados preceptos legales se entenderán también válidas las cláusulas contractuales contenidas en las condiciones particulares o especiales de la póliza propuesta que en ese caso sean más beneficiosas para el Tomador.

[1] Un modelo Super Mohawk II cuyas características técnicas y de configuración se pueden encontrar en http://www.ieo.es/web/ieo/equipamiento y en el Anexo I

ALCANCE DEL CONTRATO.-

El presente pliego de prescripciones técnicas recoge, con el carácter de mínimas, las prestaciones de carácter técnico a ejecutar por la **CORREDURÍA** que resulte adjudicataria del **seguro de Daños propios y casco del sistema ROV LIROPUS2000** incluyendo la responsabilidad civil correspondiente. La complejidad específica del derecho marítimo en el ámbito del cual se podrían producir las incidencias relativas a este seguro hacen más conveniente para el IEO que sea una correduría, preferentemente especializada en el contexto del seguro marítimo, que de esta forma aporte además la necesaria intermediación por parte del IEO ante las incidencias que pudieran ocurrir.

La prestación se realizará por la empresa contratista, con arreglo a lo requerido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Los riesgos que se deberán cubrir en relación con la actividad del **ROV LIROPUS2000** son:

- 1.- Los **daños propios y casco** del sistema.
- 2.- La **responsabilidad civil** que pueda dar lugar en **operación**

TOMADOR Y ASEGURADO

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
C/ Corazón de María 8
28002 Madrid. España
Q-2823001-I

EFECTO DEL SEGURO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de efecto: desde la firma del contrato, prevista para principios de marzo, **durante 24 meses**. El seguro podrá ser prorrogado hasta por dos anualidades adicionales. A todos los efectos se considera que la fecha indicada, una vez firmado el contrato correspondiente, marca el inicio del contrato, con independencia del momento del pago de la prima.

RESPONSABLES DEL CONTRATO

El Director del **IEO** ha designado como **responsable del contrato del IEO**, inicialmente al **Coordinador de Flota** del Organismo. El Adjudicatario designará su propio **Responsable del Contrato** e indicará además las **direcciones de correo y teléfono de atención 24/365** a cargo de las **incidencias y emergencias**, así como los nombres de la persona o personas por tipología de riesgos en su caso.

ALCANCE DEL SEGURO

Seguro de daños propios y casco ROV LIROPUS 2000.-

Se pretenden cubrir los **riesgos de accidentes** que pueda sufrir el vehículo submarino **ROV LIROPUS2000** en las actividades organizadas por el IEO durante el período de vigencia del contrato, tanto en operación en la mar, como en transporte o en las operaciones de movilización y desmovilización, así como en las instalaciones de mantenimiento en que en su caso se pudieran encontrar total o parcialmente los diferentes componentes del sistema. Habitualmente las operaciones con este sistema se desarrollarán en los buques del IEO *Ramón Margalef* y *Ángeles Alvariño*, y también en el *B/O Sarmiento de Gamboa* o *B/O Miguel Oliver* pero incluso podrían darse en otros buques oceanográficos con capacidad para albergar y operar este sistema.

El mantenimiento, custodia y la operación del ROV LIROPUS2000, en cualquiera de sus dos configuraciones operativas (aguas profundas y aguas someras), está adjudicado por el IEO a una empresa de servicios cualificada para este tipo de sistemas y sus operaciones. En el momento de la Adjudicación el IEO informará de la empresa a cargo del sistema, incluyendo los detalles la base de almacenamiento de los diversos componentes del sistema. Esta empresa está requerida para disponer de un seguro del sistema cuando se encuentre en sus instalaciones por valor de 2 M€.

RIESGOS CUBIERTOS

- Se indemnizará cualquier pérdida, daño físico o responsabilidad del objeto asegurado desde que el mismo se encuentre bajo el cuidado, custodia o control de su operador o empleados del mismo o terceros debidamente autorizados, respecto las situaciones de almacenamiento, tránsito y operatividad a bordo de los buques habilitados, incluyendo sus operaciones bajo el agua. Asimismo también deberán ser objeto de la cobertura los costes o daños derivados de la remoción de restos, tanto en tránsito como en operatividad o estancias.

- Cuando el sistema ROV LIROPUS se utilizase desde otro buque distinto de los indicados en el apartado anterior, o fuese alquilado a terceras partes, el IEO informará a la Asegurador con el fin, en su caso, de determinar los sobrecostes por utilización del equipo en esas operaciones para que sean asumidas por el operador del buque. En todo caso, el sistema siempre será operado por la misma empresa seleccionada por el IEO.

Responsabilidad civil.-

Contemplará los riesgos a terceros que pudieran afectar de la actividad del sistema LIROPUS.

- Por colisión en superficie o sumergido
- Por gastos de remoción

- Daños medioambientales
- Costes legales

El límite de responsabilidad mínimo será de 300.000 €.

ÁREA DE OPERACIÓN

Aguas jurisdiccionales de la UE y ocasionalmente aguas internacionales de terceros países, excluyendo EEUU.

PRIMA MÁXIMA ANUAL

Se establece una prima máxima anual que contemple tanto los daños sobre la totalidad de los componentes así del sistema como la responsabilidad civil que no será superior a **50.000 €.** Se contemplan, **franquicias** que, se definirán más adelante en este PPT.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán desglosar el precio de la prima diferenciando los recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos que fuesen de aplicación de conformidad con lo establecido en el PCAP[2]. Las ofertas detallarán de forma suficientemente clara las tasas y/o tarifas de seguro utilizadas para el cálculo de la prima. De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del IVA.

Si el IEO cediera el ROV o éste quedara fuera de operación de forma continuada y prolongada por más de 3 meses, si así se comunicara, se abordaría el extorno correspondiente.

FRANQUICIAS

El IEO establece a continuación las franquicias máximas que está dispuesto a asumir.

Por daños:

20.000 € para cualquier siniestro.
50.000 € por pérdida o daño ocurrido en operación en la mar.

Responsabilidad civil: 5.000 €.

[22] **IPS**: Impuesto sobre Primas de Seguros, **6 %** y **LEA**: Liquidación de Entidades Aseguradoras, **0,15 %.**

PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN Y ESTRUCTURA OPERATIVA

El licitador incluirá en su Memoria Técnica los **procedimientos y protocolos de información** ante las diferentes tipologías de riesgos cubiertos y, en su caso, hará llegar copia de los formularios correspondientes en los que describir las incidencias ocurridas. En su caso se valorará un **acceso telemático** de comunicación de incidencias para permitir su seguimiento. Detallará su estructura para el seguimiento de incidencias.

A la firma del contrato informará de la persona responsable de la atención ante incidencias con los teléfonos de acceso 24/365, manteniendo puntualmente informado al IEO de cualquier cambio. El servicio de atención ante incidencias deberá ser prestado por personal cualificado ante este tipo de contextos no siendo válido un servicio de operadores ni de tarificación especial.

PREPARACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Condiciones para las entidades que pueden **presentar ofertas**:

- Correduría de seguros o sociedades de correduría de seguros como mediadores de seguros legalmente constituidas y autorizadas administrativamente para operar en este ámbito.
  Sólo se podrá presentar una única oferta o propuesta económica por mediador.

  Deberá ***detallar en su oferta de manera clara e ineludible el nombre y detalles de la entidad aseguradora*** que cubrirá el riesgo; en caso contrario la oferta no tendrá validez y no podrá ser considerada.

En el supuesto de que el contrato que se derive de esta licitación pueda ser objeto de reaseguro, la compañía reaseguradora deberá estar igualmente autorizada administrativamente para operar como tal. El licitador deberá aportar los detalles en su memoria técnica.

La oferta económica se incluirá exclusivamente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo-Hoja Resumen del PCAP[3] en el sobre nº 3, y se presentará **desglosada** con indicación de las tasas e impuestos que fueran de aplicación.

FORMA DE PAGO

El pago de la prima se efectuará directamente por el tomador del seguro a la correduría adjudicataria, previa emisión por éste de la factura y conforme a las normas reguladoras de la

[3] **En caso contrario el Licitador será Excluido.**

contratación administrativa. La prima anual será abonada, en un **único pago**, que tendrá lugar tras la firma del Contrato para la primera anualidad y transcurrido un año desde dicha fecha para la segunda anualidad.

La **presentación de la factura** se realizará telemáticamente, a través del punto de entrada de la Administración (**FACe**). El pago requerirá el Visto Bueno previo del responsable del contrato del IEO, al que se remitirá previamente copia electrónica de la factura con el detalle definido en el párrafo anterior.

CONFIDENCIALIDAD.

En ningún caso, debido a la **confidencialidad** de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

La empresa adjudicataria, y su personal, queda expresamente obligada a no facilitar a otra persona o entidad, ni siquiera a efectos de conservación, la información o datos que en razón del presente contrato recoja del IEO, o sus actividades, ni la utilizará en su provecho, o en el de la empresa adjudicataria, o utilizarlos con un fin distinto al que figura en este Pliego y está obligación de confidencialidad permanecerá también en vigor después de finalizar la relación contractual entre el IEO y el Adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **Protección de Datos** de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR.

El licitador tendrá en cuenta que los términos de este PPT son de obligado cumplimiento en los términos y alcance que define, independientemente de lo que se pueda precisar en su oferta (salvo cuando ésta lo supere) quedando por ello obligados a su cumplimiento por el Adjudicatario.

Las empresas licitadoras habrán de presentar en el sobre con su oferta técnica la siguiente documentación y Memoria Técnica, ***siendo la documentación y Memoria que se incluya los documentos fundamentales en la evaluación[4] de las propuestas que cada licitador***

[4] Criterios que dependen del juicio de valor según describe el Anexo del PCAP.

proponga; todas ellas estarán por ello redactadas en **castellano**[5] y se entregará **impresa, numerada, encuadernada y con índice paginado**[6]**, 2 copias**, y en **formato digital en un CD,** que no estará protegido contra impresión o copia, y que responda exactamente y con el mismo orden a la documentación impresa que aporta el licitador. **Los licitadores que no aporten la documentación organizada y detallada como se exige en el párrafo anterior serán Excluidos**.

A efectos de la valoración de los criterios de adjudicación, se incluirá:

Memoria descriptiva que comprenderá:

- Descripción y detalles de la póliza propuesta
- Procedimientos y protocolos de comunicación de incidencias y estructura operativa para el servicio ante incidencias que plantee el IEO.
- Aproximación en su caso de gestión telemática de incidencias.

La documentación técnica se presentará en la forma exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente firmada por el representante de la empresa.

Las empresas licitadoras remitirán en su oferta técnica un escrito donde se refleje el compromiso de la empresa sobre el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Este cumplimiento deberá mantenerse durante toda la vigencia del Contrato.

Santander, 5 de agosto de 2016

EL Coordinador de FLOTA

Fdo.: José Ignacio Díaz Guerrero

EL ADJUDICATARIO

Fdo.

El Director del IEO

Fdo.: Eduardo Balguerías Guerra

[5] La descriptiva del sistema debe ser **obligatoriamente en castellano** y no se considerará válida la presentada en otros idiomas, aunque sí podrá ser aceptable que, como información complementaria, se incluyan folletos descriptivos en inglés. Otros idiomas no serán considerados como relevantes ni válidos.

[6] La encuadernación y numeración de todas las páginas de la Memoria es el mejor mecanismo de evitar extravíos en documentos largos y complejos que deben ser analizados exhaustivamente. El no abordar esta aproximación por parte de los licitadores exime al IEO de cualquier discrepancia sobre lo incluido o no en la documentación presentada.

ANEXO 1

A continuación se citan los componentes fundamentales del sistema **LIROPUS2000** (http://www.ieo.es/web/ieo/equipamiento), independientemente de la configuración del mismo:

- ROV Super Mohawk II (s/n 33) **LIROPUS2000.** Incorpora como opciones sendas posibilidades de patín en su parte inferior sin que sea posible operar con ambos simultáneamente: bien un patín con dos brazos Hydrolek y cajón portamuestras, o patín de intervención con dos brazos de titanio Titanrov.
- Garaje submarino TMS[7] G2C, con tether adicional (200 m) de repuesto; sólo en operaciones de aguas profundas
- Chigre umbilical* Hydramec para cable blindado con 2100 m de cable coaxial de fibra óptica para **operaciones de aguas profundas**.
- Chigre umbilical* Fluidmecánica con 500 m de cable umbilical ligero de fibra óptica y armadura sintética, para **operaciones de aguas someras**. Dispone de boyas desmontables para dar flotabilidad positiva al umbilical.
- LARS Hydramec para operaciones profundas por el costado de buques basado en un contenedor ISO de 20 pies que alberga el Chigre Umbilical Hydramec (2100 m de cable) y un pórtico abatible con "snubber". Nunca se emplea en las operaciones en los buques *Ramón Margalef* y *Ángeles Alvariño*.
- Barra hidrográfica con "snubber" hidráulico para operaciones de aguas profundas por el pórtico de popa de los *B/O Ramón Margalef* y *Ángeles Alvariño*.
- Contenedor de Control de 20 pies dual para las operaciones de pilotaje y control, así como, de forma permanente, con las respectivas unidades de potencia (TRAFO*) del ROV para las dos configuraciones citadas; incorpora el banco de trabajo y las estanterías con repuestos y consumibles de campaña. Integra además la central de comunicaciones inalámbrica y el sistema semáforo de control de seguridad de las operaciones VMM200.
- Contenedor[8] de almacenamiento de 20 pies habilitado para la estiba de repuestos y consumibles.
- Pastecas (2) y equipos auxiliares de despliegue según el tipo de operativa.
- Conjunto completo de repuestos y consumibles (incluye 400 l de aceites)

[7] Sólo para operaciones en aguas profundas.
[8] Sólo raramente se moviliza para las campañas

- Ordenador de control (HYPACK) y pantallas del puesto de "Survey": se moviliza y almacena con el sistema, pero en campañas se opera desde los laboratorios del buque.

A continuación se presenta una tabla con el valor económico (2016) de los diferentes componentes del sistema ROV LIROPUS 2000 arriba reseñado:

Valoración individualizada componentes ROV LIROPUS2000

Subsistema	Valor €
ROV Super Mohawk II (s/n 33)	750.000,00
TMS G2C	250.000,00
Chigre umbilical Hydramec con cable	350.000,00
LARS Hydramec con (20 pies)	180.000,00
Contenedor control (20 pies)	340.000,00
Chigre umbilical Fluimecánica con cable umbilical	250.000,00
Snubber y barra oceanográfica Ferri	80.000,00
Contenedor almacén y repuestos/pertrechos	50.000,00
TOTAL	2.250.000,00

Los únicos equipos que se sumergen en operación son los dos primeros, el ROV y el TMS en las operaciones de aguas profundas y sólo el primero en las de aguas someras, así como los cables umbilicales correspondientes.